Notaría Roselló-Andújar | **Guía Informativa:**

Celebración. Matrimonio.

El momento de su compromiso: Solemnidad y alegría en su boda notarial. Información técnica y logística para el día de su boda. Una vez finalizado su expediente, nos encargamos de formalizar su unión con total validez legal.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Expediente Favorable

Es imprescindible que el expediente matrimonial esté concluido con resolución positiva (sea del Registro Civil o de otra Notaría).

Testigos de Boda

Deben acudir **dos testigos** mayores de edad. En este acto, los testigos pueden ser familiares o amigos sin restricción.

Documentación Vigente

Tanto los contrayentes como los testigos deben aportar su **DNI**, **NIE o Pasaporte original** y en vigor el día de la firma.

Alianzas y Votos

Si desean realizar intercambio de anillos o lectura de votos personalizados, rogamos lo comuniquen previamente para organizar los tiempos.

DUDAS Y PREGUNTAS

¿Hay competencia territorial para celebrar la boda?

No. A diferencia del expediente, que debe hacerse donde residan, para la celebración existe **libre elección** de Notario. Pueden casarse en cualquier Notaría de España aportando su expediente favorable.

¿Cuál es el régimen económico en Cataluña?

Salvo que firmen capitulaciones matrimoniales, en Cataluña rige por defecto el sistema de **separación de bienes**. Cada cónyuge mantiene la propiedad de lo que adquiera.

¿Cómo se inscribe el matrimonio en el Registro?

La propia Notaría remite telemáticamente la copia autorizada de la escritura al Registro Civil de forma inmediata tras la firma. El Libro de Familia se actualiza digitalmente.

¿Cuántos invitados pueden asistir?

Depende del aforo de la sala de firmas de la Notaría. Recomendamos un grupo reducido de familiares cercanos (consulte con nosotros para grupos de más de 10-15 personas).

¿Se puede personalizar la ceremonia?

Sí. Aunque el acto tiene una parte legal obligatoria (lectura de artículos del Código Civil), permitimos la lectura de textos breves, intercambio de anillos y música de fondo.

¿Y si uno de los novios no habla castellano o catalán?

Es obligatorio contar con un **intérprete jurado** el día de la ceremonia para asegurar que ambos contrayentes comprenden los compromisos que adquieren.

¿Es necesario que los testigos sean los mismos que los del expediente?

No. Los testigos de la boda pueden ser distintos a los que comparecieron en la fase del expediente matrimonial.

¿Podemos aprovechar para firmar capitulaciones?

Sí. Muchos novios aprovechan el mismo día para firmar un régimen distinto al de separación de bienes o pactar acuerdos económicos para el futuro.

¿Se puede videofirmar la celebración del matrimonio?

No. Por su carácter personalísimo y la solemnidad del acto, la boda requiere la **presencia física obligatoria** de los cónyuges y los testigos ante el Notario. No existe la videoboda notarial.

Validez legal inmediata para su matrimonio.
Al finalizar el acto, se les entregará una copia simple de la escritura para que puedan acreditar su matrimonio hasta que reciban la confirmación del Registro Civil.

Diagonal 409, 3º 08008 Barcelona | 93.467.44.33 | 607.528.063 | hola@armnotarios.com